INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 08/2012

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINAS DE ANESTESIA DE LA MARCA SPACE LABS PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 229/2012

SEMPRO S.A.

AÑO 2012

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

CONTRATO Nº 229/2012

CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS PARA MAQUINAS DE ANESTESIA DE LA MARCA SPACE LABS PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SEMPRO S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...25.....días del mes de....Junio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SEMPRO S.A.**, con RUC Nº 80006779-7, domiciliada en la calle José Asunción Flores Nº 2160 casi 22 de septiembre (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Luís Hernando ACHA FELTES,** con Cédula de Identidad Nº 738.964, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos para Maquinas de Anestesia de la Marca SPACE LABS Pertenecientes al IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 036-035/12 de fecha 03 de mayo de 2.012.-

Dr. Luis Alberto López González
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Enrique Lovera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Obligaciones de la Contratista

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Resumen de Trabajos

El resumen de trabajos deberá ser elaborado en cuadruplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago al servicio, uno en la Sección de Electromedicina que corresponda y uno para registro de la empresa. El mismo deberá estar debidamente firmado por un Representante de la Empresa, los Jefes de Servicio de donde corresponden los equipos, el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente y el Jefe del Departamento de Electromedicina.

Subcontratación

La contratista podrá, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el sesenta por ciento (60%) del total del monto del contrato. La contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-contratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá a la contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001193/12, de fecha 08 de marzo de 2012, del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por la cuál informa que presenta Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio por la suma de G. 70.719.639.- (Guaraníes setenta millones setecientos diez y nueve mil seiscientos treinta y nueve), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2

"Asistencia Médica General" y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) Nº 543/12. La contratación es de carácter plurianual siendo el monto total a contratar de G. 188.585.704.- (Guaranies ciento ochenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cuatro) quedando la diferencia sujeta a la aprobación presupuestaria de los Ejercicios siguientes al 2012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/12 "Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos para Maquinas de Anestesia de la Marca SPACE LABS Pertenecientes al IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 016-013/12 de fecha 21 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 036-035/12 de fecha 03 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 188.585.704 (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cuatro), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes y servicios constan en el siguiente cuadro:

SEMPRO S.A. - SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Código de Parte	Cantidad	Unidad	Precio Unitario
		MAQUINA DE ANESTESIA				
1	73171602-006	Front Line Annual SRV KIT	940444-1	1	Unidad	750.000
2	73171602-006	CA2 Annual Service Kit	12200219	1	Unidad	855.000
3	73171602-006	Probe 02 (With Tee) MAXR Tec max-250A	70300001	1	Unidad	2.280.000
4	73171602-006	Adult Bellows Only	83034	1	Unidad	1.275.000
5	73171602-006	Pop Off valve 2008	12500014	1	Unidad	525.000
6	73171602-006	Patient Flow Sensor and Tubing Kit (3.0 m)	FR101030	1	Unidad	453.000
7	73171602-006	Bodoc Seal 400-097-4490-41	ST2531	1	Unidad	15.000
8	73171602-006	Fomblin Grease RT15(-2)	ST7014	1	Unidad	1.752.600
9	73171602-006	T/AID125CSTR Grey Breaked 1234120 1234110 1288888	54500000	1	Unidad	671.250
10	73171602-006	T/AID125CSTR Grey UnBreaked 1232040 1234110	54500001	1	Unidad	552.750

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Eunice Lovera S. Jefe Dpto. de Licitaciones D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. José Valdovinos Jefe Sección Compras Directas D.G.B.S.

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez PRESIDENTE

SEMPRO S.A. - SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (Cont..)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Código de Parte	Cantidad	Unidad	Precio Unitario
		MONITOR SL 2400				
11	73171602-006	PM Kit 91518	050-0476-00	1	Unidad	1.880.700
12	73171602-006	Calibration Kit, PANI	025-0200-00	1	Unidad	1.080.000
13	73171602-006	PWR Suply, 90W, 20V, Medical L.DIN Cable.Rohs	119-0480-00	1	Unidad	1.092.825
14	73171602-006	TruLink Snap Shielded ECG Lead Wire Set, 1 ST, 5 LW/ST, 102 cm/40 in, AAMI, for use with 90469/91496	700-0007-10	1	Unidad	643.650
15	73171602-006	TruLink Shielded ECG Cable 5 Lead, EA, Green, 305 cm/10ft., AAMI, for use with 90469/91496	700-0008-06	1	Unidad	757.950
16	73171602-006	TruLink SPO2 Finger Sensor, Reusable, Adult, for use with 90496/91496	015-0660-00	1	Unidad	1.131.525
17	73171602-006	TruLink SPO2 Y Multi-Site Sensor, Reusable, Universal, for use with 90496/91496	015-0661-00	1	Unidad	1.131.525
18	73171602-006	TruLink SPO2 Cable, Nellcor Oxisensor II (NE2), EA, 305cm/10ft., for use with 90496/91497	700-0030-00	1	Unidad	1.742.475
19	73171602-006	TRU-CUFF Adult Hose, Single Tube, EA, 275cm/9ft., for use with 90496/91496	714-0018-00	1	Unidad	321.825
20	73171602-006	TRU-CUFF Neonatal Hose, Single Tube, EA, 275cm/9ft., for use with 90496/91497	714-0019-01	1	Unidad	160.875
21	73171602-006	TruLink Single Tube Blood Pressure Cuff, Soft, Neonatal3, 6-11cm (10/pkg) DISPONSABLE	714-1030-01	1	Unidad	429.675
22	73171602-006	TruLink Single Tube Blood Pressure cuff, Nylon, Small Adult long., 17-25cm (each) REUSABLE	714-0071-00	1	Unidad	260.250
23	73171602-006	TruLink Single Tube Blood Pressure cuff, Nylon, Small Adult long., 23-33cm (each) REUSABLE	714-0073-00	1	Unidad	437.250
24	73171602-006	Skin Surface Sensor, YSI 700 Series, Reusable, EA, 61cm/24in, for use with YSI 700 Series Monitoring Systems Accepting 6.5mm DIA Phone Jack	690-0028-00	1	Unidad	1.182.900
25	73171602-006	Esophageal/Rectal Probe, YSI 700 Series, Reusable, EA, 12 French, 305cm/10ft.	118-0256-00	1	Unidad	1.103.025
26	73171602-006	TruLink Temperature Adapter Cable, EA, 30cm/121in. For use with 90496/891496/91496, requires 70-4000-00	700-0031-00	1	Unidad	781.200
27	73171602-006	TruLink Anesthesic Agent Sample Line with Male Luer Connector on each end, Single-Patient use, 50/BX, 1.22mm/.48in ID Tubing, 305cm/10ft., for use with 90518/90514	162-0046-01	1	Unidad	1.619.025
28	73171602-006	D-FEND Water Trap. 10/Package, (2 Months use)	717-0447-00	1	Unidad	1.137.975
29	73171602-006	Sensor de Flujo Neonatal para uso proximal	376-0561-00	1	Unidad	168.000
30	73171602-006	US CORRECTIVE MAINT FIELD REPLACEMENT KIT	FR140010	1	Unidad	44.250.000

Monto Mínimo: Gs. 94.292.852 (Guaranies noventa y cuatro millones doscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y dos) IVA Incluido

Monto Máximo: Gs. 188.585.704 (Guaranies ciento ochenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cuatro) IVA Incluido

Monto Total Adjudicado: Gs. 188.585.704 (Guaranies ciento ochenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cuatro) IVA Incluido

Dr. Luis Alberto López González
Director de Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas o Inicio del Servicio

La empresa dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de emisión de la orden de entrega de los repuestos para la entrega de los repuestos. Y realizar los trabajos pertinentes para el funcionamiento de los equipos.

Una vez entregados los repuestos nuevos, la contratista podrá solicitar, nota mediante, al Jefe de la Sección Electromedicina correspondiente el retiro del repuesto sustituido.

Los trabajos iniciarán en un plazo máximo de dos (02) horas a partir de la recepción del reclamo por parte de la empresa de la orden de inicio de trabajo emitida por el administrador.

Para el presente llamado no se aplica el Mantenimiento Preventivo, ya que el equipo posee garantía de adquisición; Tampoco se aplican los Protocolos de Mantenimiento Preventivo

Periodo de Funcionamiento de los Bienes

La contratista garantizará el correcto funcionamiento de los repuestos por un periodo de tiempo de seis (6) meses desde la emisión del acta de conformidad.

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados sean nuevos y libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay, durante seis (6) meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva.

Inspecciones o Pruebas

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de quince (15) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará a la contratista a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Gerente de Operaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdoinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Enrique Lovera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

El Contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

El Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. La contratista tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para el Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato

Plazos para Reemplazo de Bienes

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 30 (treinta) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad

8- CONDICIONES DE PAGO

El Instituto abonará los pagos por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

Para el Lote Único: Acta de Recepción Definitiva de cada repuesto debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Electromedicina.

Los Informes de Servicio que describirán los Mantenimientos Correctivos realizados.

Resumen de repuestos entregados, donde se incluya el detalle del repuesto, así como también los datos del equipos donde fue instalado (marca, modelo, numero de serie, numero de patrimonio, servicio al que pertenece y ubicación) y los Informes Técnicos u Hojas de Servicios que describirán los desperfectos del equipo, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado; debidamente firmados por un técnico de la Sección de Electromedicina, por personal autorizado del Servicio correspondiente y por un representante técnico de la empresa. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto. Estos informes se elaborarán en cuadruplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la empresa.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago, a parte de los mencionados en los párrafos precedentes son:

1.- Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

2.- Certificado de Cumplimiento Tributario.

3.- Certificado de estar al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal, que será corroborado por la Dirección de Tesorería.

4.- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Observación:

- El Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- El Contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Para el Mantenimiento Correctivo

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Hospitales, Clínicas Periféricas y Dependencias del Área Metropolitana, se aplicará una multa equivalente al un por ciento (1%) del precio equivalente al Monto total adjudicado, por cada hora de retraso en la asistencia.

Para reclamos referentes a equipos instalados en el Área Central e Interior, se aplicará una multa equivalente al un por ciento (1%) del precio equivalente al Monto total adjudicado, por cada día completo de retraso en la asistencia.

Para la Provisión de Repuestos

Se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor del bien a ser suministrado por cada semana o fracción superior a tres días en el retraso de la entrega de los bienes.

Para todo el contrato, el monto total de la multa esta limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera S.
Jefe Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veinte y seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos correspondientes a los Ejercicios siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Dr. Luis Alberto López Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.